



NACIONAL



**RESOLUCION 542/1999**  
**MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (MSYAS)**

Salud pública -- Inclusión de la insulina y demás elementos necesarios para su aplicación entre los medicamentos que deben ser provistos en el marco del Programa Médico Obligatorio -- Norma complementaria aclaratoria de la res. 247/96 (M.S. y A.S.).

Fecha de Emisión: 26/07/1999, Publicado en: Boletín Oficial 02/08/1999

Artículo 1° - Apruébase la Norma Complementaria Aclaratoria de las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 247/96, que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto Mazza.

**ANEXO I**

1. Cuando en el punto 2.1.5. del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 247 se hace referencia a los medicamentos que deben ser obligatoriamente provistos por los Agentes de Salud en cumplimiento del PROGRAMA MEDICO OBLIGATORIO (PMO), debe darse por incluida la cobertura de la insulina y demás elementos necesarios para su aplicación en un CIEN POR CIENTO (100%), y una cobertura progresivamente creciente -nunca inferior al SETENTA POR CIENTO (70%)- para los demás elementos que establezca el PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES y las normas técnicas aprobadas por autoridad competente.

